



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2022-OCI/5333-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ABANCAY, ABANCAY, APURÍMAC**

**EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS
COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA,
CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA, Y ARGAMA
ALTA DISTRITO DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA
DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – VERIFICACION DEL AVANCE
FISICO FINANCIERO, PROCESO CONSTRUCTIVO,
SEGURIDAD Y ESTADO SITUACIONAL DEL
ALMACENAMIENTO EN LAS METAS 266, 275, 255, 256 y 262**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 AL 25 DE OCTUBRE DE 2022**

TOMO I DE I

ABANCAY, 25 DE OCTUBRE DE 2022

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 014-2022-OCI/5333-SCC**

EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA, Y ARGAMA ALTA DISTRITO DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”

HITO DE CONTROL N° 1 – VERIFICACION DEL AVANCE FISICO FINANCIERO, PROCESO CONSTRUCTIVO, SEGURIDAD Y ESTADO SITUACIONAL DEL ALMACENAMIENTO EN LAS METAS 266, 275, 255, 256 y 262.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
• La obra viene siendo ejecutada sin la contratación del personal especializado de acorde al presupuesto analítico del expediente técnico, afectando la correcta ejecución del proyecto. • Deficiencias técnicas en el proceso constructivo podría afectar la calidad de la obra; así como, la vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto. • Carencia de medidas de seguridad, protección individual y colectiva en las áreas de trabajo, circulación y zonas colindantes, pondría en riesgo la integridad física de los trabajadores y los ciudadanos. • Inadecuado almacenamiento y manejo del control y salida de los bienes y materiales genera el riesgo de afectar el registro e información correcta de los saldos de la obra y de las valorizaciones, asimismo, el seguimiento y control de la ejecución técnica y administrativa de la obra. • Incumplimiento en pago a proveedor por compras realizadas de tuberías a través de Perú compras, genera el riesgo de retrasos en el uso del material, plazos de ejecución y acciones legales en contra de la entidad, además, afecta la transparencia y eficiente ejecución de la obra. • Retraso injustificado en el avance físico y financiero de la obra genera el riesgo de incremento de plazo de ejecución, presupuesto, paralizaciones y/o suspensiones del proyecto y el cumplimiento del objetivo del proyecto en el plazo establecido. • Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de los residentes y supervisores de obra, ocasionaría el riesgo de incumplimiento de metas del	



proyecto, así como en la toma de decisiones ante cualquier ocurrencia en obra y la corrección de las deficiencias que se pudiera presentar durante su ejecución.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	34
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	35
VIII. CONCLUSIÓN	35
IX. RECOMENDACIONES	35
APÉNDICES	37



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 014-2022-OCI/5333-SCC

EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA, Y ARGAMA ALTA DISTRITO DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”

HITO DE CONTROL N° 1 – VERIFICACION DEL AVANCE FISICO FINANCIERO, PROCESO CONSTRUCTIVO, SEGURIDAD Y ESTADO SITUACIONAL DEL ALMACENAMIENTO EN LAS METAS 266, 275, 255, 256 y 262.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Apurímac mediante Oficio N° 698-2022-CGR.OCI-GORE/APURIMAC de 04 de octubre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 5333-2022-018, en el marco de lo dispuesto en Ley N° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva N°013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo del 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”, se efectúe conforme a la normativa aplicable, así como a la normativa específica que regula la materia, los documentos técnicos y demás disposiciones aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac” se efectúa conforme a la normativa aplicable y documentos contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al proceso de ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, y que ha sido ejecutado del 14 de octubre al 20 de octubre de 2022, en los ámbitos de los distritos de San Jerónimo y Pacucha en la Provincia de Andahuaylas en la Región Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 225-2022-GR/APURÍMAC/GRI del 29 de abril del 2022 se aprobó la modificación al expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira,

Choccecancha, y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI N° 2215017 mediante la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 720 días y un presupuesto total del proyecto por S/. 182,834,410.28 (Ciento Ochenta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 28/100 soles) según detalle en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 1
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Apurímac	Provincia: Andahuaylas	Distrito: San Jerónimo - Pacucha
	Localidad: Chullcuiza, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta.		
Código SNIP/Único	2215017		
Entidad	Gobierno Regional de Apurímac		
Proyecto:	“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuiza, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”		
Documento de aprobación de expediente técnico	Resolución Gerencial Regional N° 225-2022-GR/APURIMAC/GRI de 29 de abril del 2022		
Modalidad de ejecución:	Administración Directa		
Monto viable/aprobado	S/. 150,736,804.83		
Monto actualizado	S/. 182,834,410.28		
Monto de control concurrente	S/. 3,549,431.07		
Inicio de plazo de ejecución	10/05/2022		
Descripción de la obra:	- Construcción de Presas. - Sistema Hidráulico N°01. - Sistema Hidráulico N°02. - Sistema Hidráulico N°03. - Sistema Hidráulico N°04. - Sistema Hidráulico N°05. - Sistema Hidráulico N°06. - Sistema Hidráulico N°07. - Sistema de Riego de la Comunidad de Chullcuiza. - Sistema de Riego de la Comunidad de Santa Rosa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Cupisa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Choccecancha. - Sistema de Riego de la Comunidad de Ancatira. - Sistema de Riego de la Comunidad de Champacocha. - Sistema de Riego de la Comunidad de Argama Alta. - Programa de Manejo Ambiental - Componente Social.		
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última valorización:	Setiembre 2022		

Fuente: Expediente técnico, INFObras, SEACE, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), INVIERTE.PE.

Elaborado por: Comisión de Control.



Cuadro n.° 2
Ficha Técnica de la Obra

Descripción	Porcentaje (%)	Monto S/.
Costo directo del proyecto		140,206,750.31
Gastos generales	17.93%	25,139,186.40
Gastos de supervisión	6.19%	8,675,429.93
Gestión del proyecto	1.11%	1,550,048.42
Presupuesto plan covid-19	0.87%	1,216,979.48
Liquidación del proyecto	0.50%	696,584.67
Expediente técnico	1.28%	1,800,000.00
		179,284,979.21
Control concurrente	2.00%	3,549,431.07
Total de inversión		182,834,410.28

Fuente: Resolución Gerencial Regional N°225-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 29 de abril del 2022

Elaborado por: Comisión de Control

El proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuísa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI N° 2215017, tiene por objetivo principal obtener un incremento en la productividad agrícola para las comunidades campesinas de Chullcuísa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, esto beneficiara a 2,174.00 beneficiarios.

El planteamiento de proyecto consta de 02 componentes:

Componente 1. Infraestructura de Riego, el cual se subdivide en 04 subcomponentes: Subcomponente 01 – Infraestructura de Retención y Almacenamiento en Fuentes de Agua; Subcomponente 02 – Infraestructura de Captación y Conducción; Subcomponente 03 – Infraestructura de Almacenamiento y Distribución y Subcomponente 04 – Mitigación Ambiental.

Componente 2. Componente Social, el cual se subdivide en 03 subcomponentes: Subcomponente 01 – Capacitación Social; Subcomponente 02 – Capacitación Técnica y Subcomponente 03 – Actividades de Empoderamiento.

El periodo de ejecución del proyecto es de 720 días, la fecha de inicio es el 10 de mayo del 2022 y culmina el 28 de abril del 2024, el proyecto tiene 04 modificaciones presupuestales, las cuales se detallan a continuación:



Cuadro n.º 3
Modificaciones Presupuestales

	Expediente técnico inicial	Modificación n.º 1	Modificación n.º 2	Incremento presupuestal n.º 3	Ampliación presupuestal n.º 3
Costo directo	108,181,194.82	106,986,212.66	126,243,730.94	13,963,019.37	140,206,750.31
Gastos generales	14,152,800.38	15,035,735.36	20,198,996.95	4,940,189.45	25,139,186.40
Utilidad	5,409,059.74	7,489,034.89			
Sub total	127,743,054.94	129,510,982.91			
IGV	22,993,749.89	23,311,976.92			
Total presupuesto	150,736,804.83	152,822,959.83			
Expediente técnico	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00		1,800,000.00
Gastos de supervisión	7,791,480.00	7,512,366.36	7,700,867.59	974,562.34	8,675,429.93
Gestión de proyecto	444,083.60	533,035.52	631,218.65	918,829.77	1,550,048.42
Liquidación del proyecto		328,218.40	378,731.19	317,853.48	696,584.67
Presupuesto covid-19		839,403.62	946,827.98	270,151.50	1,216,979.48
Total	160,772,368.43	163,835,983.73	157,900,373.30	21,384,605.91	179,284,979.21
Control concurrente				3,549,431.07	2,549,431.07
Total de la inversión	160,772,368.43	163,835,983.73	157,900,373.30	24,934,036.98	182,834,410.28

Fuente: Resolución Gerencial Regional N°225-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 29 de abril del 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización del Servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente bajo el alcance de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" en la fase de ejecución del proyecto en mención.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, región Apurímac", se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LA OBRA VIENE SIENDO EJECUTADA SIN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACORDE AL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, AFECTANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Respecto al plantel profesional especificado en el expediente técnico.

De la revisión al expediente técnico, específicamente el presupuesto analítico del personal clave para la ejecución de la obra (imagen n.º 01) se considera para cada frente de trabajo 01 ingeniero de seguridad y medio ambiente y 01 maestro de obra, y de la visita llevada a cabo del 14 al 20 de octubre del 2022, con presencia del equipo técnico de la obra y la comisión de control y, tal como consta en el acta de verificación del Hito 1, se evidencia la no contratación de dichos profesionales en la meta 262 (imagen n.º 2) y en la meta 275 (imagen n.º 3), por lo que se

estaría incumpliendo con las actividades correspondientes a estos profesionales, durante la ejecución de la obra, tal como se indica en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 225-2022-GR.APURIMAC/GG. de fecha 29 de abril de 2022, y mostramos a continuación:

Imagen n.° 1
Generales Variables del Expediente Técnico – Presupuesto Analítico

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
1	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO					
1.1	OBRA GENERAL					
	Ing. Residente de Obra Jefe	Mes	1.00	25.00	9000.00	225,000.00
	Ing. Asistente De Obra jefe	Mes	1.00	25.00	5000.00	125,000.00
	Administrador del proyecto jefe	Mes	1.00	25.00	4000.00	100,000.00
	Ing. De Seguridad y Medio Ambiente jefe	Mes	1.00	25.00	4000.00	100,000.00
1.2	REPRESAMIENTO DE LAGUNAS					
	Ing. Residente de Obra 01 - Presas	Mes	1.00	18.00	8000.00	144,000.00
	Ing. Asistente De Obra 01 - Presas	Mes	3.00	18.00	4500.00	243,000.00
	Administrador del proyecto 01 - Presas	Mes	1.00	16.00	4000.00	64,000.00
	Ing. De Seguridad y Medio Ambiente 01 - Presas	Mes	2.00	16.00	4000.00	128,000.00
	Auxiliar Administrativo 01 - Presas	Mes	2.00	10.00	3000.00	60,000.00
	Guardian 01 - Presas	Mes	3.00	16.00	3000.00	144,000.00
	Maestro de obra 01 - Presas	Mes	3.00	16.00	3500.00	168,000.00
1.3	SISTEMA DE CONDUCCION					
	Ing. Residente de Obra 02 - Sist. Cond.	Mes	1.00	15.00	8000.00	120,000.00
	Ing. Asistente De Obra 02 - Sist. Cond.	Mes	7.00	15.00	4500.00	472,500.00
	Administrador del proyecto 02 - Sist. Cond.	Mes	2.00	12.00	4000.00	96,000.00
	Ing. De Seguridad y Medio Ambiente 02 - Sist. Cond.	Mes	2.00	12.00	4000.00	96,000.00
	Auxiliar Administrativo 02 - Sist. Cond.	Mes	1.00	10.00	3000.00	30,000.00
	Guardian 02 - Sist. Cond.	Mes	4.00	12.00	3000.00	144,000.00
	Maestro de obra 02 - Sist. Cond.	Mes	4.00	12.00	3500.00	168,000.00
1.4	SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO					
	Ing. Residente de Obra 03 - Sist. Riego Tec.	Mes	1.00	20.00	8000.00	160,000.00
	Ing. Asistente De Obra 03 - Sist. Riego Tec.	Mes	7.00	20.00	4500.00	630,000.00
	Administrador del proyecto 03 - Sist. Riego Tec.	Mes	2.00	18.00	4000.00	144,000.00
	Ing. De Seguridad y Medio Ambiente 03 - Sist. Riego Tec.	Mes	4.00	15.00	4000.00	240,000.00
	Auxiliar Administrativo 03 - Sist. Riego Tec.	Mes	3.00	15.00	3000.00	135,000.00
	Guardian 03 - Sist. Riego Tec.	Mes	7.00	15.00	3000.00	315,000.00
	Maestro de obra 03 - Sist. Riego Tec.	Mes	12.00	18.00	3500.00	756,000.00
1.5	BENEFICIOS Y SEGUROS					

Fuente: Gastos Generales Variables del Expediente Técnico – Presupuesto Analítico.

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 2
Meta n.° 275-2022

Actividad 3.- Verificar la participación de profesionales de acuerdo al presupuesto analítico del expediente técnico					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
	PREGUNTA				
3.1	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.2	¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.3	¿El especialista en hidráulico se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		No es parte del personal en obra
3.4	¿El especialista en geología se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.5	¿El asistente técnico se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.6	¿El topógrafo se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.7	¿El personal de almacén se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.8	¿El especialista en SSOMA se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.9	¿El personal especialista en salud se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.10	¿El maestro de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		No se ha contactado con personal maestro
3.11	¿El personal de seguridad se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
3.12	¿Existe personal no considerado en el presupuesto analítico durante el desarrollo de la visita?		X		
COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)					
- frente a los Trabajos que se vienen realizando a la fecha, no amerita la contratación del maestro de obra, ya que solo se está trabajando en actividades de movimiento de Tierras.					

Fuente: Acta de verificación n.° 2 de fecha 19 de octubre del 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 3
Meta n.º 262-2022

Actividad 3.- Verificar la participación de profesionales de acuerdo al presupuesto analítico del expediente técnico.					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
	PREGUNTA				
3.1	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.2	¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.3	¿El especialista en hidráulico se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
3.4	¿El especialista en geología se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
3.5	¿El asistente técnico se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			Augusto Stonmayas
3.6	¿El topógrafo se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.7	¿El personal de almacén se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			BRAH GUTIERREZ
3.8	¿El especialista en SSOMA se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
3.9	¿El personal especialista en salud se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
3.10	¿El maestro de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		con permiso del residente para el día de hoy / guardian nocturno
3.11	¿El personal de seguridad se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
3.12	¿Existe personal no considerado en el presupuesto analítico durante el desarrollo de la visita?		X		
COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)					

Fuente: Acta de Verificación n.º 5, de fecha 29 de abril del 2022

Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto anteriormente se advierte que la meta 275-2022, no cuenta con el personal denominado maestro de obra, así como se muestra en el acta de verificación Hito 1 de control, suscrito el día 19 de octubre del 2022, ante lo expuesto el ingeniero residente de obra refiere lo siguiente:

"frente a los trabajos que se vienen realizando a la fecha, no amerita la contratación del maestro de obra, ya que solo se está trabajando en actividades de movimiento de tierras"

De igual forma se advierte que la meta 262-2022, no cuenta con un profesional especialista en seguridad y medio ambiente, según lo detallado en el acta de verificación Hito 1 de control, suscrito el día 19 de octubre del 2022.

Lo expuesto inobserva lo establecido en la norma siguiente:

- Expediente técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuiza, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac" el cual es actualizado mediante Resolución Gerencial General N°225-2022-GR. APURIMAC/GG. de fecha 29 de abril del 2022.

Presupuesto Analítico
Gastos Generales Variables
I PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO
1.1 OBRA GENERAL

(...)
Ing De Seguridad y Medio Ambiente jefe

(...)
1.2 REPRESAMIENTO DE LAGUNAS

(...)
Ing De Seguridad y Medio Ambiente 01 – Presas

(...)
Maestro de obra 01 – Presas



1.3 SISTEMA DE CONDUCCION

(...)

Ing De Seguridad y Medio Ambiente 02 – Sist Cond.

(...)

Maestro de Obra 02 – Sist Cond.

1.4 SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO

(...)

Ing. De Seguridad y Medio Ambiente 03 – Sist. Riego Tec.

(...)

Maestro de obra 03 – Sist. Riego Tec.

(...)”

Dicha situación, afectaría la implementación de las acciones de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, así como en la calidad en la ejecución de proyecto al no contar maestro de obra.

2. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO PODRIAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA; ASÍ COMO, LA VIDA ÚTIL E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

De la visita llevada a cabo del 14 al 20 de octubre del 2022, con presencia del equipo técnico de la obra y la comisión de control y, tal como consta en el acta de verificación del Hito 1, se evidenciaron situaciones de incumplimiento al proceso constructivo detallado en las especificaciones técnicas del expediente técnico, las cuales se describen a continuación.

En la meta 266-2022, en la línea de distribución del sistema de riego tecnificado se han podido identificar deficiencias en la preparación de la cama de apoyo para a tubería de 63 mm, como se detalla en el acta de verificación n.º 1 se pudo constatar que no están procediendo con la preparación del material de la cama de apoyo ya que como se indica en las especificaciones técnicas del expediente técnico el material a colocar como base para la tubería debe ser un material zarandeado y libre de impurezas considerando un espesor mínimo de 10 cm. De la misma manera, no se está teniendo las consideraciones necesarias para el proceso de excavación de la zanja para la instalación de la tubería, ya que al momento de la visita realizada por la comisión de control se identifico que el ancho de la zanja es de 40 cm, cuando las especificaciones técnicas del expediente indica un ancho de excavación mínima de 60 cm, tal como se indica en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 225-2022-GR.APURIMAC/GG. de fecha 29 de abril de 2022.

Así mismo en la meta 256-2022, en el canal de conducción de concreto se ha evidenciado un proceso de quemado en el concreto vaciado y fraguado, esto debido a que no se está realizando el proceso de curado del concreto en su debido tiempo y de la forma correcta, así también no se está teniendo las precauciones correspondientes ante las variaciones climáticas de la zona de intervención. De la misma manera, se pudo evidenciar que el muro del canal concreto está presentando variaciones en su espesor, encontrando espesores de muro desde 8 cm hasta los 10 cm, cuando el expediente técnico señala que el espesor del muro del canal de concreto es de 10 cm, tal como se indica en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 225-2022-GR. APURIMAC/GG. de fecha 29 de abril de 2022.



Imagen n.° 4

Meta 266-2022, en la imagen se evidencia deficiencias en el proceso de instalación de la tubería, ya que el espesor de la cama de apoyo es menor al señalado en las especificaciones técnicas y los planos del expediente técnico, el material relleno tiene un espesor de 5 cm, cuando el expediente técnico señala 10 cm.



Imagen n.° 5

Meta 266-2022, en la imagen se evidencia que el ancho de excavación de la zanja para la instalación de la tubería es de un menor ancho al indicado en las especificaciones técnicas y planos para la ejecución de la obra. Se evidencia que según planos el ancho de la zanja para tubería debe tener 60 cm de ancho y lo evidenciado en campo posee 40cm.



Imagen n.° 6

En la imagen se puede evidenciar que en la obra se encontró tubería enterrada, esta fue enterrada sin haber realizado previamente la prueba hidráulica y de hermeticidad correspondiente para estos casos



Imágenes n.° 7 y n.° 8

En la meta 256-2022, en la imagen se evidencian deficiencias el proceso constructivo del muro del canal ya que se ha encontrado en distintos tramos un espesor de muro de 8.0 cm, cuando en planos y especificaciones técnicas del expediente técnico



Imágenes n.º 9

Meta 256-2022, en la imagen se evidencia en el concreto fraguado que este se encuentra manchas blancas en ciertas partes a consecuencia de los cambios bruscos de temperatura. Se evidencia que esto se debe a no tener precauciones por la parte técnica para el curado y durante el proceso de fraguado del concreto.



Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- Expediente técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac" el cual es actualizado mediante Resolución Gerencial General N° 225-2022-GR. APURIMAC/GG. de fecha 29 de abril del 2022.

"CAPÍTULO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02.03.01.01.03 REVESTIMIENTO DE CANAL

02.03.01.01.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL RECTANGULAR

(...)

PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION

En el Encofrado:

El Ente Ejecutor deberá garantizar el correcto apuntalamiento el encofrado en el canal rectangular, que resista plenamente el empuje del concreto al momento del llenado, sin deformaciones, tal que permitan obtener superficies expuestas de concreto con textura uniforme y a la forma prevista con el fin de conseguir una estructura final que cumpla con las formas, líneas y dimensiones de las estructuras que figuran en planos y detalles y así lograr un acabado caravista en el concreto.

En el desencofrado:

En general, el encofrado no deberá quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente como para soportar con seguridad en propio peso y los pesos superpuestos que puedan colocarse sobre él.

(...)

02.03.01.01.03.02 CONCRETO F'C=175 KG/CM2

(...)



Curado del concreto

El curado de concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie del concreto y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de siete días, el concreto debe ser protegido del secado prematuro, temperaturas excesivas calientes o frías, esfuerzos mecánicos, debe ser mantenido con la menor pérdida de humedad y a una temperatura relativamente constante por el periodo necesario para la hidratación del cemento y endurecimiento del concreto.

El concreto ya vaciado en la obra debe ser mantenido constantemente húmedo y sea por frecuentes riesgos o cubriéndolo con una capa suficiente de arena u otro material.

(...)

02.03.01.01.03.05 CURADO DE CONCRETO A MANO

(...)

PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION

(...) Mantener todo el concreto en una condición continuamente húmeda por un periodo no menor a los 7 días consecutivos luego del vaciado. Pueden aplicarse técnicas de: Colocación de telas o crudos de algodón; de inundación; de tierra humedecida o de sacos de polipropileno o papel mojado.

El curado se realizará con agua limpia y no contendrá residuos de materiales orgánicos y otras sustancias dañinas a la mezcla así mismo, deberá estar exenta de arcilla.

(...)

La aplicación del curador debe hacerse tan pronto desaparezca el agua de exudación del concreto o mortero, teniendo el cuidado de lograr una película de protección continua y consistente, (...)

(...)

02.03.01.03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.03.01.03.02.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA EN TERRENO SUELTO (0.60 m x H variable)

(...)

METODO DE CONSTRUCCION

Se excavarán zanjas de acuerdo con las elevaciones indicadas en los planos y/o señaladas por la Supervisión.

(...)

Una vez concluida la excavación, el Residente de Obra no podrá iniciar la instalación de las tuberías antes que el Supervisor apruebe la profundidad y consistencia del terreno excavado.

(...)

02.03.01.03.02.05 COLOCACION Y ACOMODO DE CAMA DE APOYO P/TUBERIA, E=0.10 M, ANCHO 0.60M

(...) Consiste en la preparación y colocación del material de la cama o lecho con un material será selecto (tierra zarandeada) libre de materia orgánica o material excavado y tamizado libre de piedras contando además con una humedad optima y densidad correspondiente. (...)

(...) Las actividades principales consisten en el zarandeo del material de filtro. La instalación propiamente del relleno comprende las actividades de esparcido, conformación y compactado del material de relleno preparado en capas de 10 cm de espesor; el esparcido y conformación se efectúa manualmente, mientras la compactación se realiza utilizando una compactadora manual con un mínimo de 3 pasadas"

(...)

09.02.02 RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION DE TUBERIAS (L=29014.69ML)

(...)

09.02.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

09.02.02.02.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA EN TERREN SUELTO (0.60 m x H VARIABLE)

(...)

METODO DE CONSTRUCCION

Se excavarán zanjas de acuerdo con las elevaciones indicadas en los planos y/o señaladas por la Supervisión.

(...)

Así mismo se debe llegar a una superficie firme, ya sea a nivel o con desniveles, según sea especificado por el Supervisor.

(...)

09.02.02.02.04 COLOCACION Y ACOMODO DE CAMA DE APOYO P/TUBERÍA

Consiste en la preparación y colocación del material de la cama o lecho con un material será selecto (tierra zarandeada) libre de materia orgánica o material excavado y tamizado libre de piedras contando además con una humedad óptima y densidad correspondiente.

(...)

Las actividades principales consisten en el zarandeo del material de filtro. La instalación propiamente del relleno comprende las actividades de esparcido, conformación y compactado del material de relleno preparado en capas de 10 cm de espesor; el esparcido y conformación se efectúa manualmente, mientras la compactación se realiza utilizando una compactadora manual con un mínimo de 3 pasadas"

(...)

09.02.02.03.09 PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA

(...) La prueba hidráulica tiene por finalidad de verificar si todas las operaciones realizadas para la instalación de tubería han sido ejecutadas correctamente.

(...)

Una vez instalada la tubería será sometida a presión hidrostática en 50% más de la presión de trabajo, indicada por la clase de la tubería instalada.

(...)"

Los hechos descritos generarían el riesgo de deficiencias constructivas en la ejecución de la obra; así como, en la vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto.

3. CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, CIRCULACIÓN Y ZONAS COLINDANTES, PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y LOS CIUDADANOS.

De la visita llevada a cabo del 14 al 20 de octubre del 2022, con presencia del equipo técnico de la obra y la comisión de control y, tal como consta en el acta de verificación del Hito 1, se evidenciaron deficiencias para garantizar que las actividades de construcción se desarrollen sin accidentes ni enfermedades ocupacionales en el lugar de trabajo, siendo que este debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, tanto en instalaciones eléctricas provisionales, accesos y vías de circulación, tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes, señalización, prevención y extinción de incendios, así también no se considera el uso el equipo de protección individual - EPI básico de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra compuesto de uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes, inobservando lo dispuesto en la NTE-G050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, conforme se muestra a continuación:



Imagen n.° 10, n.° 11, n.° 12, n.° 13, n.° 14 y n.° 15

Se evidencia deficiencias en las instalaciones eléctricas provisionales, no se cuenta con interruptor general 3 x 150 A de 25 kA, 220V, interruptor termomagnético 3 x 60 A 10 kA, 20V, interruptor diferencial 2 x 40 A 6 kA, 220V de alta sensibilidad (30 mA), juegos de tomacorrientes + enchufe blindado 3 x 63 A 3 polos +T/380V, tomacorrientes dobles hermético 16 A + T/220V, enchufe blindado 3 x 63 A 3 polos +T/380V, tomacorrientes doble hermético 16 A + T/220V, prensaestopas 1-1/2" para ingreso de cables de alimentación, bornera de línea tierra y lámpara piloto 220V. Extensión eléctrica de residencia es de tipo mellizo, enchufes y tomacorrientes no son de tipo industrial, blindado, con tapa abatible y sellada en el empalme con el cable. Las extensiones eléctricas temporales, cruzan por zonas de tránsito peatonal expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamientos, rozamientos y fuentes de energía – combustibles y calor. Metas 275 – 255 – 262 -266 – 256

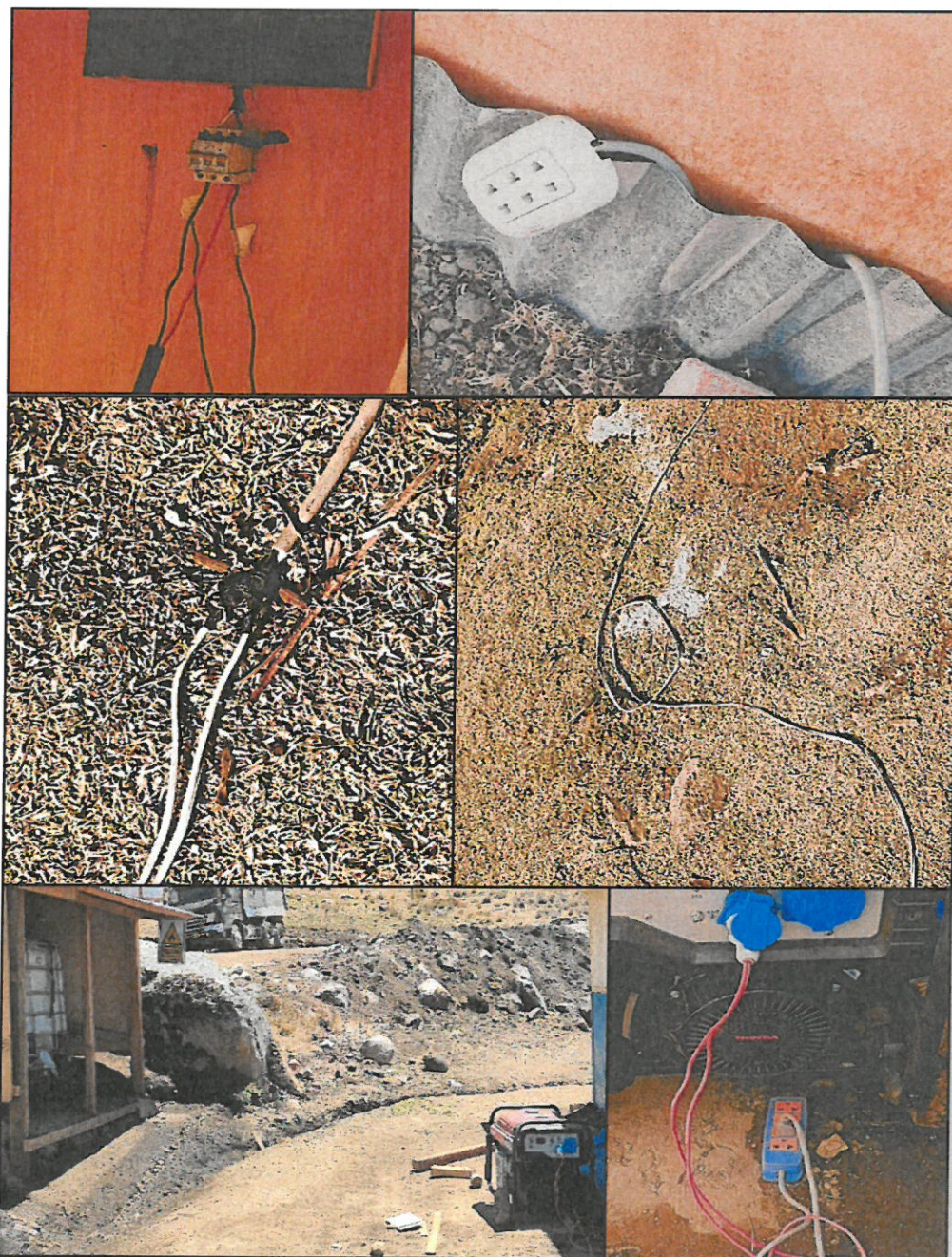


Imagen n.° 16, n.° 17, n.° 18 y n.° 19

Se evidencia limitada e inexistente señalización, se deben identificar y señalizar los sitios de riesgo, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Se evidencian deficiencias en los accesos y vías de circulación, tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes, no se toman todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas de las metas 262 - 256 - 266.

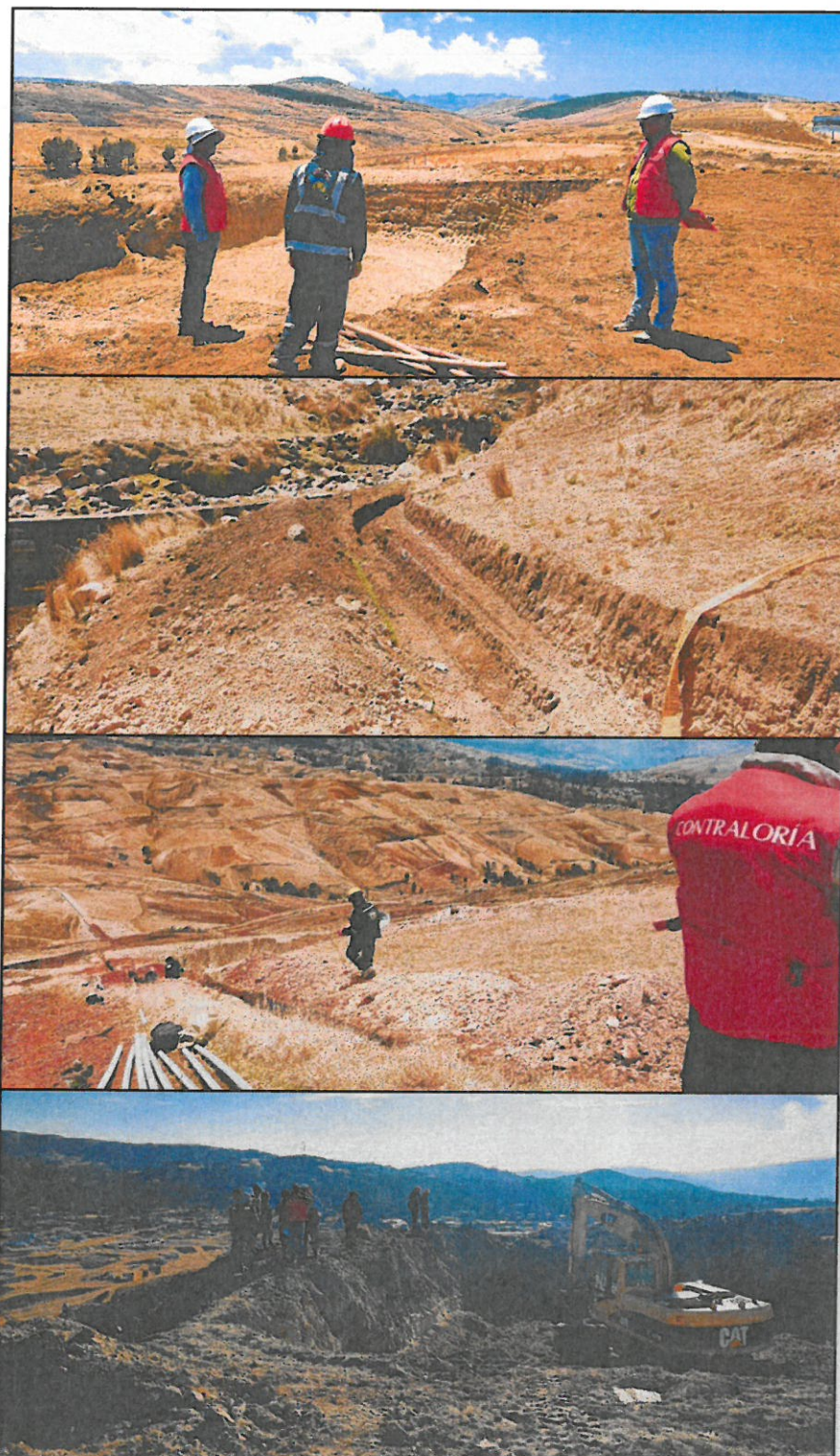


Imagen n.° 20 y n.° 21

Se evidencia deficiencias en la prevención y extinción de incendios, no se prevé el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma, el extintor 01 en la meta 262 no cuenta con carga y/o presión adecuada de funcionamiento y para el caso de la meta 275 se encuentra guardado en el almacén.



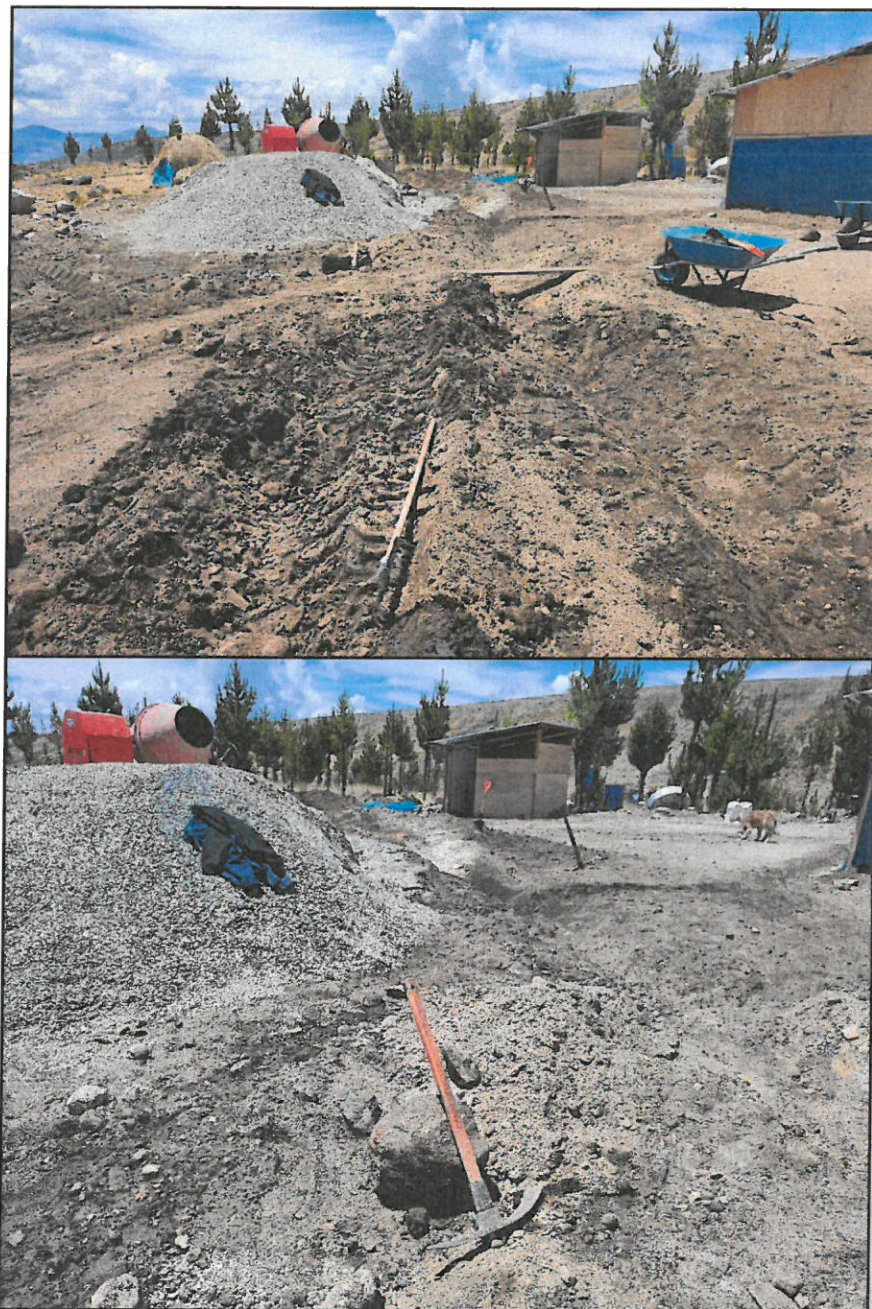
Imágenes n.° 22, n.° 23 y n.° 24

Se evidencia deficiencias y limitaciones en el uso de equipos de protección individual (EPI), los botines no tienen puntera de acero contra riesgos mecánicos en el equipo técnico de la obra. Metas 275 – 255 – 262 -266 – 256



Imágenes n.° 25 y n.° 26

Se evidencia deficiencias y limitaciones respecto al orden y limpieza, las herramientas manuales a la hora de refrigerio están abandonadas, las mismas no son ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas, los materiales e insumos sobrantes se encuentran abandonados en la intemperie - Meta 255



La

normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Norma Técnica de Edificación – G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**
“(…)”

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

(...)

7.3 Instalaciones eléctricas provisionales

(...) Los tableros eléctricos deben contar con interruptores termomagnéticos e interruptores diferenciales de alta (30 mA) y baja (300 mA) sensibilidad. Los tableros eléctricos deben estar fabricados íntegramente con plancha de acero laminado en frío (LAF) y aplicación de pintura electrostática. Deben contar con puerta frontal, chapa, llave de seguridad y puesta a tierra.

Interiormente deben estar equipados con:

- Interruptor General 3 x 150 A de 25 kA, 220V
- Interruptor Termomagnético 3 x 60 A 10 kA, 220V
- Interruptor diferencial 2 x 40 A 6 kA, 220V de alta sensibilidad (30 mA)
- Juegos de Tomacorrientes + enchufe blindado 3 x 63 A 3 polos + T/380V
- Tomacorrientes dobles hermético 16 A + T/220V
- Prensaestopas 1-1/2" p/ ingreso de cables de alimentación

(...) Las extensiones eléctricas temporales, no deben cruzar por zonas de tránsito peatonal y/o vehicular; ni en zonas expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamientos, rozamientos o fuentes de calor y proyección de chispas. Si hubiera exposición a estos agentes, se debe proteger el cable conductor con materiales resistentes a la acción mecánica y mantas ignífugas.

Los conductores eléctricos no deben estar expuestos al contacto con el agua o la humedad. Si no fuera posible, se deben utilizar cables y conexiones con aislamiento a prueba de agua. En zonas lluviosas, se deben proteger las instalaciones eléctricas provisionales, tableros de distribución eléctrica, cajas de fusibles, tomacorrientes y equipos eléctricos en general, de su exposición a la intemperie. En su defecto, se deben usar instalaciones a prueba de agua.

(...) Toda extensión eléctrica temporal, sin excepción, debe cumplir las siguientes especificaciones: Conductor tripolar vulcanizado flexible de calibre adecuado (mínimo: NMT 3x10) en toda su longitud. Los conductores empalmados deben ser del mismo calibre y utilizar conectores adecuados revestidos con cinta vulcanizante y aislante. Se acepta como máximo un empalme cada 50m.

Los enchufes y tomacorrientes deben ser del tipo industrial, blindado, con tapa abatible y sellada en el empalme con el cable.

7.4 Accesos y vías de circulación

(...) El acceso a las oficinas de la obra, debe preverse en la forma más directa posible, desde la puerta de ingreso, en tal sentido estas deben ubicarse de preferencia en zonas perimetrales.

Si para llegar a las oficinas de la obra, fuera necesario cruzar áreas de trabajo, el acceso debe estar señalizado y en el caso que exista riesgo de caída de objetos deberá estar cubierto. (...)

7.5. Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(...)



7.7 Señalización

(...) Se deben señalizar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad.

(...)

7.11 Prevención y extinción de incendios

Según las características de la obra: dimensiones, maquinarias y equipos presentes, características físicas y químicas de los materiales y sustancias que se utilicen en el proceso de construcción, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes en las instalaciones; se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.

Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción, deben ser revisados en forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores. Adyacente a los equipos de extinción, figurará el número telefónico de la Central de Bomberos.

(...)

13. EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)

(...) todo el personal que labore en una obra de construcción debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto. (...)

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes (...)

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción.

(...)

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos (...).

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.



Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas. (...)

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra (...).

16. GESTION DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados (...).

17. HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS PORTATILES

Solo se permitirá el uso de herramientas manuales o equipos portátiles de marcas certificadas de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI o a falta de éstas, de acuerdo a Normas Internacionales.

Antes de utilizar las herramientas manuales y equipos portátiles se verificará su buen estado (...).

- **Directiva N°001-2010-GR.APURÍMAC/PR “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 147 - 2010-GR.APURÍMAC/PR. de 8 de marzo de 2010.**

(...)

VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

(...)

1) Residente de Obra o Responsable de Proyecto

(...)

- ✓ *En coordinación con la unidad ejecutora y a solicitud del supervisor de obras, disponer el retiro de persona o personas que se encuentren causando incorrecciones, desordenes o cualquier otra falta que tenga relación y afecte la correcta ejecución de la obra.*
- ✓ *(...)*
- ✓ *Cautelar la seguridad del personal en obra.*

(...)

VII. SUPERVISION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

(...)

3) Supervisores o Inspector de Obra

(...)

- ✓ *Supervisar la racionalización en la obtención de los bienes y servicios, movimiento de bienes en la obra, el correcto almacenamiento, intensificando todo el control de los materiales deteriorables y de alto riesgo, mediante el uso obligatorio de las normas de almacenamiento.*
- ✓ *(...)*
- ✓ *Comunicar al Gobierno Regional las conductas inapropiadas, desordenes o cualquier otra falta que tenga relación y afecte la correcta ejecución de la obra, cometidas por cualquier persona que participa en la ejecución del proyecto, sea cual fuere la modalidad bajo la cual participa, a fin de que se proceda al retiro inmediato de la misma. (...)*



El hecho descrito generaría el riesgo de accidentes leves o graves, que afecten la integridad física de los trabajadores, visitantes y ciudadanos que transiten por el lugar.

4. INADECUADO ALMACENAMIENTO, MANEJO DEL CONTROL Y SALIDA DE LOS BIENES Y MATERIALES GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL REGISTRO E INFORMACIÓN CORRECTA DE LOS SALDOS DE LA OBRA Y DE LAS VALORIZACIONES, ASIMISMO, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA.

De la visita efectuada a la obra, del 14 al 20 de octubre de 2022, con presencia del equipo técnico de la obra y la comisión de control concurrente, tal como consta en las actas de verificación del Hito 1, se evidenció el inadecuado almacenamiento de materiales y mal manejo de control, así como la salida de los bienes, según lo registrado en las actas n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4 y n.º 5 de 14 de octubre de 2022, conforme a lo establecido en Decreto Legislativo N°1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la directiva N°002-2013-GR. APURIMAC/PR. Normas y procedimientos para el control del proceso logístico de almacenamiento, distribución y toma de inventario físico de existencias en los almacenes del Gobierno Regional de Apurímac conforme se muestra a continuación:

Imágenes n.º 27 y n.º 28

Se evidencia inadecuado almacenamiento de materiales, como tuberías de diferentes diámetros y dimensiones, expuestos a la radiación solar y a las condiciones climáticas de la zona – meta 256





Imagen n.º 29

Inadecuado almacenamiento de materiales, madera rolliza de eucalipto de 4m de largo, se encuentran a la intemperie, expuestos a las condiciones climáticas de la zona – meta 266



Imagen n.° 30

Se evidencia que el acero se encuentra almacenado a la intemperie y en proceso de oxidación; toda vez que su almacenamiento no es en un lugar seco, ni aislado del suelo y protegido de la humedad.



Imágenes n.° 31 y n.° 32

El control visible de almacén (Bincard) de camisas drill manga larga y otros equipos de protección personal, se encuentran desactualizados (a 2 de agosto de 2022), en la cual se evidencia incongruencias respecto a las cantidades al 20 de octubre de 2022 fecha de la visita y cuyo recuento es de 46 unidades, dicha situación ocasionaría inadecuado control de ingreso y salida de materiales en obra.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
CONTROL VISIBLE DE ALMACEN
N° _____

Código: _____
Artículo: CAMISA DE DRILL MANGA LARGA
Unidad: UNIDAD Serie: _____
Proyecto: PROYECTO PARCO DINQUILLAY - SECTOR 01
Fuente: RECURSOS ORDINARIOS

1 FECHA	2 COMPROBANTE		3 MOVIMIENTOS		
	a Clase	b N°	Entrada	Salida	Saldo
16/08/22	92	1766	150	-	150
18/08/22	-	-	-	45	105
18/08/22	-	-	-	8	104
24/08/22	-	-	-	82	102
25/08/22	-	-	-	82	100
27/08/22	-	-	-	01	99
01/09/22	-	-	-	01	98
01/09/22	-	-	-	01	97
01/09/22	-	-	-	01	96
01/09/22	-	-	-	01	95
01/09/22	-	-	-	02	93
01/09/22	-	-	-	01	92
01/09/22	-	-	-	01	91
01/09/22	-	-	-	01	90
01/09/22	-	-	-	01	89
01/09/22	-	-	-	01	88
01/09/22	-	-	-	01	87
01/09/22	-	-	-	01	86
01/09/22	-	-	-	01	85
01/09/22	-	-	-	01	84
01/09/22	-	-	-	01	83
01/09/22	-	-	-	01	82
01/09/22	-	-	-	01	81
01/09/22	-	-	-	01	80
01/09/22	-	-	-	01	79
01/09/22	-	-	-	01	78
01/09/22	-	-	-	01	77
01/09/22	-	-	-	01	76
01/09/22	-	-	-	01	75
01/09/22	-	-	-	01	74
01/09/22	-	-	-	01	73
01/09/22	-	-	-	01	72
01/09/22	-	-	-	01	71
01/09/22	-	-	-	01	70
01/09/22	-	-	-	01	69
01/09/22	-	-	-	01	68
01/09/22	-	-	-	01	67
01/09/22	-	-	-	01	66
01/09/22	-	-	-	01	65
01/09/22	-	-	-	01	64
01/09/22	-	-	-	01	63
01/09/22	-	-	-	01	62
01/09/22	-	-	-	01	61
01/09/22	-	-	-	01	60
01/09/22	-	-	-	01	59
01/09/22	-	-	-	01	58
01/09/22	-	-	-	01	57
01/09/22	-	-	-	01	56
01/09/22	-	-	-	01	55
01/09/22	-	-	-	01	54
01/09/22	-	-	-	01	53
01/09/22	-	-	-	01	52
01/09/22	-	-	-	01	51
01/09/22	-	-	-	01	50
01/09/22	-	-	-	01	49
01/09/22	-	-	-	01	48
01/09/22	-	-	-	01	47
01/09/22	-	-	-	01	46
01/09/22	-	-	-	01	45
01/09/22	-	-	-	01	44
01/09/22	-	-	-	01	43
01/09/22	-	-	-	01	42
01/09/22	-	-	-	01	41
01/09/22	-	-	-	01	40
01/09/22	-	-	-	01	39
01/09/22	-	-	-	01	38
01/09/22	-	-	-	01	37
01/09/22	-	-	-	01	36
01/09/22	-	-	-	01	35
01/09/22	-	-	-	01	34
01/09/22	-	-	-	01	33
01/09/22	-	-	-	01	32
01/09/22	-	-	-	01	31
01/09/22	-	-	-	01	30
01/09/22	-	-	-	01	29
01/09/22	-	-	-	01	28
01/09/22	-	-	-	01	27
01/09/22	-	-	-	01	26
01/09/22	-	-	-	01	25
01/09/22	-	-	-	01	24
01/09/22	-	-	-	01	23
01/09/22	-	-	-	01	22
01/09/22	-	-	-	01	21
01/09/22	-	-	-	01	20
01/09/22	-	-	-	01	19
01/09/22	-	-	-	01	18
01/09/22	-	-	-	01	17
01/09/22	-	-	-	01	16
01/09/22	-	-	-	01	15
01/09/22	-	-	-	01	14
01/09/22	-	-	-	01	13
01/09/22	-	-	-	01	12
01/09/22	-	-	-	01	11
01/09/22	-	-	-	01	10
01/09/22	-	-	-	01	9
01/09/22	-	-	-	01	8
01/09/22	-	-	-	01	7
01/09/22	-	-	-	01	6
01/09/22	-	-	-	01	5
01/09/22	-	-	-	01	4
01/09/22	-	-	-	01	3
01/09/22	-	-	-	01	2
01/09/22	-	-	-	01	1
01/09/22	-	-	-	01	0



En la inspección realizada a la obra se pudo evidenciar que en el proceso de ejecución se han habilitado limitados espacios para el almacenamiento de materiales, muchos de ellos se almacenan a la intemperie; dependiendo de su naturaleza, el acero de construcción, tubería de diferentes diámetros y dimensiones, madera corriente, se almacenan en ambientes abiertos, en algunos casos con cobertura de malla tipo Rashell y/o arpillera, expuestos a la radiación solar y a las condiciones climáticas de la zona; así también no cuentan con el movimiento de entrada y salida de equipos y materiales, existiendo un registro inadecuado de control de materiales.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

“(…)

Artículo 18.- Almacenamiento

18.1 El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.

18.2 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, puede operar almacenes centralizados o compartidos, para coadyuvar al logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, de acuerdo a las disposiciones que emita la DGA.

18.3 En atención a la naturaleza y particularidades propias de determinados bienes, los Ministerios pueden emitir directivas especiales, previa opinión favorable de la DGA, complementando así las disposiciones generales establecidas por el ente rector del SNA, en materia de almacenamiento.

18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

1. **Recepción:** Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén y finaliza con la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.
2. **Verificación y Control de Calidad:** Comprende las actividades orientadas a revisar y verificar que los bienes muebles cumplan las características que fueron definidas en el requerimiento.
3. **Internamiento:** Comprende las acciones para la ubicación y preservación de los bienes muebles en los lugares previamente asignados.



4. Registro: Comprende las acciones en virtud de las cuales se ingresa la información para la identificación y posterior control del stock de los bienes muebles internados.

5. Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.

18.5 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades. (...)"

- **Directiva N°002-2013-GR.APURIMAC/PR. Normas y procedimientos para el control del proceso logístico de almacenamiento, distribución y toma de inventario físico de existencias en los almacenes del Gobierno Regional de Apurímac.**

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

"(...)

6.4. Registro y control. -

Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en las Tarjetas de Control Visible (Bincard) la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrados.

6.4.1 Internados los bienes en el almacén se procederá a registrar cada uno de ellos en las tarjetas de Control Visible (Bincard) consignando los datos correspondientes detallados en la tarjeta como: Código del bien, nombre del Artículo, Unidad, Serie, Proyecto, Fuente de financiamiento, fecha, clase, entrada, salida y saldo. (...)

"(...)

6.6. Movimiento de Bienes. -

6.6.2 En caso de obras: Por la envergadura de los bienes es necesario entregarlos directamente en obra, previa coordinación con el responsable del Almacén Central, quien nombrará una persona para verificar los bienes y se firmará un acta de verificación o conformidad de los bienes ingresados a la obra; siendo responsables pecuniaria y administrativamente el Residente y almacenero de obra, que los bienes lleguen a su destino y se le dé el uso correspondiente. Asimismo, se habilitará una tarjeta de Control Visible (Bincard) por cada bien ingresado, donde se registrará cada egreso de bienes con la fecha y número de requerimiento. Se dará salida a los bienes de acuerdo a la llegada.

A la llegada de cada bien es obligación de cada almacenero revisar minuciosamente su cantidad, peso, calidad, medida, código patrimonial, etc. En caso de merma en cantidad y peso, anotar las observaciones y elaborar un informe al respecto.

Al concluir la obra, los almacenes periféricos serán desactivados, debiendo el almacenero con el Ingeniero Residente y un representante del almacén central, para efectuar el Inventario de los saldos existentes y entregarlos al Almacén Central. (...)

"(...)

6.9 Las tarjetas de Control Visible de almacén (Bincard), deben reflejar los saldos de existencias reales, por lo que estará permanentemente actualizado, debiendo tener cuidado en el llenado, evitando en lo posible borrones y enmendaduras. (...)

"(...)

6.11 Es responsabilidad directa del almacenero: Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de los bienes, proteger y controlar las existencias en custodia, coordinar la oportuna reposición de stock, mantener al día sus tarjetas Bincard y sus archivos respectivos. (...)



- Directiva N°001-2010-GR. APURIMAC/PR. para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo

VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

(...)

De la Adquisición de materiales, Herramientas, Servicios y Alquiler de Equipos

(...)

El control de los materiales se realizará a través de los Cuadros "Movimiento Diario de Almacén-Ingreso-Egreso" y "Movimiento de Almacén valorizado (Formatos FE-07 y FE-08). Así como deberá registrarse en el cuaderno de obra.

Para poder visualizar fácilmente el movimiento de materiales es conveniente llevar independientemente un control por cada material. (...)

- Resolución de Contraloría n° 195-88-CG, publicado el 18 de Julio de 1988.

Artículo 1°

"(...)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

(...)"

Del hecho descrito, se advierte que el inadecuado almacenamiento y manejo del control y salida de los bienes y materiales genera el riesgo de afectar el registro e información correcta de los saldos de la obra y valorizaciones, asimismo, el seguimiento y control de la ejecución técnica y administrativa de la obra.

5. INCUMPLIMIENTO EN PAGO A PROVEEDOR POR COMPRAS REALIZADAS DE TUBERÍAS A TRAVÉS DE PERÚ COMPRAS, GENERA EL RIESGO DE RETRASOS EN EL USO DEL MATERIAL, PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD, ADEMÁS, AFECTA LA TRANSPARENCIA Y EFICIENTE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De la visita realizada del 14 al 20 de octubre del 2022, con presencia del equipo técnico de la obra y la comisión de control y, tal como consta en las actas de verificación del Hito 1 y de acuerdo a la orden de compra – guía de internamiento n.° 2333 se pudo evidenciar que, la entidad realizó la adquisición de 720 unidades de tubo PVC-U para alcantarillado 4kN/m2 3.2 mm x 110 x 6m KOPLAST INDUSTRIAL y 490 unidades tubo PVC-U para alcantarillado 4kN/m2 2.4 mm x 160 mm x 6m PAVCO de fecha 07 de julio 2022 con destino a la meta 256 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", por un monto total de S/1 447 930,80 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta con 80/100 soles), tal como se muestra a continuación:



Imagen n.° 33
Orden de compra – Guía de internamiento n.° 2333.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 21.01.01.02

Página: 1 de 2

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0002333

N° Exp. SIAF: 000006215

Unidad Ejecutora : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

Señor(es): GRUPO CORPORATIVO UNIMAC S.A.C.
Dirección: P.L. LARRABURE NRO. 189
LIMA/LIMA/LIMA
RUC: 20544074165 Teléfono: 995718346 Fax: 011332-6955

N° Cuadro Adquisitivo: 002352
Tipo de Proceso: CCE
N° Contrato:
Moneda: S/

Concepto: ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PARA EL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL S

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Unitario S/	Total S/
960800031011	720	UNIDAD	TUBO DE PVC-U PARA ALCANTARILLADO 4 IN/2 3.2 mm X 110 mm X 6 m - KOPLAST INDUSTRIAL	840.160000	604,915.20
960800031021	430	UNIDAD	TUBO DE PVC-U PARA ALCANTARILLADO 4 IN/2 4 mm X 160 mm X 6 m - PAVCO	1,720.440000	843,015.60

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Metal/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0256	10.025.0050.0042.2216017.4000109	1-00	2.6.2.3.4.4	1,447,930.80

Van... S/ 1,447,930.80

Exonerado : 0.00
V. Venta : 1,227,060.00
I.G.V. : 220,870.80
Total : 1,447,930.80

Facturar a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
Dirección: JR. PUNO N° 107 / ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
JR. PUNO N° 107 / ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC

RUC: 20527161762

ELABORADO POR: OLIVERA SIERRA WILBER

ORDENACIÓN DE LA COMPRA: Juvencio Rosado Silva

CONFORMIDAD: CPE. Jm Pérez Caza

RESPONSABLE DE ADQUISICIONES: Juvencio Rosado Silva

RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES: CPE. Jm Pérez Caza

RESPONSABLE DE ALMACEN: CPE. Jm Pérez Caza

CUENTAS A PAGAR: S/

Fecha: Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE:
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OTC stand de.
- Esta Orden de compra no tiene validez sin la firma y sello del responsable de adquisiciones.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Fuente: Orden de compra – Guía de internamiento n.° 2333 de 07 de julio de 2022

En ese contexto, es de indicar que dichos insumos y de acuerdo a las manifestaciones del almacenero anotadas por la comisión de control, y tal como consta en el Acta de Verificación de Hito 1 de Control n.° 05, "dichas tuberías no habrían sido recepcionados oficialmente por los responsables del proyecto", situación que viene generando retraso en la emisión de la conformidad por parte del Residente y Supervisor de obra, generándose conflicto en el tema de pago al proveedor, teniéndose en consideración que los bienes han sido puestas en obra dentro de los plazos establecidos del contrato".

Así también de la consulta en el portal de seguimiento del Ministerio de Economía y Finanzas al Expediente SIAF n.° 6215 del año 2022, se encuentra en la fase de compromiso y que la fecha del proceso corresponde al 7 de julio de 2022, incumpléndose con el pago a proveedor por compras realizadas de tuberías a través de PERU COMPRAS pese a que a la fecha de la visita

dichos insumos ya vienen siendo usados, situación que podría generar retrasos en el uso del material, plazos de ejecución y acciones legales en contra de la Entidad, según se muestra a continuación:

Imagen n.° 34
Consulta de Expediente SIAF N° 6215

Fuente: <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.aspx>

Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo 2019**

“(…)

Artículo 39. Pago

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, publicado el 30 de junio 2020**

“(…)

Artículo 115. Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco

“(…)

i) Un proveedor adjudicatario puede rechazar una solicitud de cotización cuando la Entidad mantenga retrasos en el pago de deudas derivadas de cualquier tipo de obligación con dicho proveedor, retrasos en el pago de las obligaciones asumidas en los Catálogos Electrónicos frente a otro proveedor adjudicatario, u otros casos que se determinen en los documentos asociados a la convocatoria.

“(…)

Artículo 171. Del pago

“171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en



general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente."

171.2. En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

(...)"

- **Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, disposiciones aplicables a los catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aprobada con Resolución N° 07-2017-OSCE/CD del 31 de marzo 2017.**

"(...)"

8.11 El Titular de la Entidad, o el que haga sus veces, será responsable de disponer el inicio de las acciones pertinentes, de acuerdo con las normas y procedimientos disciplinarios aplicables, en los siguientes casos:

- Si durante la operación del Catálogo Electrónico se generasen incumplimientos de cualquier índole, tales como la negativa injustificada de recepción de prestaciones, retraso en el otorgamiento de la conformidad, falta de pago o pago extemporáneo, falta al comportamiento ético, u otros relacionados a las reglas establecidas en cada Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

(...)"

- **Reglas Estándar del Método Especial de Contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación III, de la Dirección de Acuerdos Marco de la central de Compras Públicas – PERU COMPRAS febrero de 2020.**

Capítulo X

Ejecución contractual

"(...)"

10.3. Pago

El pago de las prestaciones asociadas a una ORDEN DE COMPRA será de absoluta responsabilidad de la ENTIDAD.

El pago, se efectuará a través del código de cuenta interbancaria (CCI) registrada en la PLATAFORMA por el PROVEEDOR, luego de otorgada la conformidad, no pudiendo exceder el plazo de quince (15) días calendarios contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad, excepcionalmente el pago se podrá realizar con cheque.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, el PROVEEDOR, tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad que debió efectuarse, de acuerdo a lo determinado en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO

De la situación expuesta, se advierte que la Entidad viene incumpliendo con el pago a proveedor por compras realizadas de tuberías a través de PERU COMPRAS, situación que genera el riesgo de retrasos en el uso del material, plazos de ejecución y acciones legales en contra de la Entidad, así como daño a la imagen y credibilidad ante los proveedores del estado.

6. RETRASO INJUSTIFICADO EN EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA GENERA EL RIESGO DE INCREMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO, PARALIZACIONES Y/O SUSPENSIÓN DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

De la visita efectuada a la obra, del 14 al 20 de octubre de 2022, con presencia del equipo técnico de la obra y la comisión de control concurrente, tal como consta en las actas de verificación del Hito 1, se evidenciaron que las actividades programadas para el tercer mes de acuerdo con el cronograma de ejecución reflejan retraso según lo programado, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 4
Resumen de avance ejecutado vs programado

DETALLE	META				
	275	255	256	262	266
PLAZO EJECUCION OBRA (DIAS CALENDARIOS)	540	570	180	480	480
AVANCE FISICO MENSUAL PROGRAMADO	12.98%	4.26%	17.03%	2.75%	5.29%
AVANCE FISICO EJECUTADO	1.37%	0.41%	2.69%	1.23%	0.39%
AVANCE FISICO ACUMULADO PROGRAMADO	32.84%	10.57%	90.34%	5.43%	10.34%
AVANCE FISICO ACUMULADO EJECUTADO	4.68%	2.17%	15.90%	2.58%	0.70%
AVANCE FINANCIERO MENSUAL PROGRAMADO	7.77%	4.96%	16.30%	11.05%	11.06%
AVANCE FINANCIERO MENSUAL EJECUTADO	2.35%	0.35%	6.09%	2.30%	2.99%
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO PROGRAMADO	42.32%	15.34%	69.09%	24.31%	24.33%
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO EJECUTADO	5.43%	3.23%	24.62%	3.17%	4.60%

Fuente: Acta de Verificación de Hito 1 de Control n.° 01, 02, 03, 04 y 05
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se puede indicar que, en la meta 275 “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – presa Chinquillay, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, presenta un avance de ejecución físico mensual de 1.37%, frente a un avance físico programado de 12.98% y un avance financiero mensual programado de 7.77% y un ejecutado de 2.35%, así también se puede observar el avance físico acumulado ejecutado de 4.68%, respecto a lo programado de 32.84% al último mes valorizado, existiendo un retraso acumulado de 28.16% del avance físico y 39.97% financiero.

En la meta 255 “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – presa Peruanita, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, presenta un avance de ejecución físico mensual de 0.41%, frente a un avance físico programado de 4.26% y un avance financiero mensual programado de 4.96% y un ejecutado de 0.35%, así también se puede observar el avance físico acumulado ejecutado de 2.17%, respecto a lo programado de 10.57% al último mes valorizado, existiendo un retraso acumulado de 8.40% del avance físico y 12.11% financiero.

En la meta 256 “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – del sistema de conducción del sector 01 en la comunidad de Cupisa, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, presenta un avance de ejecución físico mensual de 2.69%, frente a un avance físico programado de 17.03% y un avance financiero mensual programado de 16.30% y un ejecutado de 6.09%, así también se puede observar el avance físico acumulado ejecutado de 15.90%, respecto a lo programado de 90.34% al último mes valorizado, existiendo un retraso acumulado de 74.44% del avance físico y 44.47% financiero.

En la meta 262 “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Cupisa, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, presenta un avance de ejecución físico mensual de 1.23%, frente a un avance físico programado de 2.75% y un avance financiero mensual programado de 11.05% y un ejecutado de 2.30%, así también se puede observar el avance físico acumulado ejecutado de 2.58%, respecto a lo programado de 5.43% al último mes valorizado, existiendo un retraso acumulado de 2.85% del avance físico y 21.14% financiero.



Finalmente, en la en la meta 266 “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Argama Alta, distrito de Pacucha – Andahuaylas – Apurímac”, presenta un avance de ejecución físico mensual de 0.39%, frente a un avance físico programado de 5.29% y un avance financiero mensual programado de 11.06% y un ejecutado de 2.99%, así también se puede observar el avance físico acumulado ejecutado de 0.70%, respecto a lo programado de 10.34% al último mes valorizado, existiendo un retraso acumulado de 9.64% del avance físico y 19.73% financiero.

Sobre el particular, es de precisar que, la Comisión de Control dejó constancia de los hechos advertidos en el Acta de verificación Hito 1 de control, suscritas juntamente con los representantes de la Entidad.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Directiva N° 001-2010-GR.APURÍMAC/PR “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 147 - 2010-GR.APURÍMAC/PR. de 8 de marzo de 2010.**

(...)

VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

(...)

De la Programación y Autorización de Gastos.

El Residente de Obra deberá presentar al Inspector y/o Supervisor de Obra, en un plazo no mayor a los 3 días de realizado la compatibilidad favorable del proyecto, los siguientes documentos:

- (...)
- Cronograma de Ejecución de Obra.
- Cronograma de Avance de Obra Valorizado (Formato FE-16).

(...)

Luego de revisado el expediente técnico, en caso el Residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor de Obra informen la necesidad de una modificación del Proyecto se procederá de acuerdo a Normas.

(...)

Plazo de Ejecución y Cronograma de Avance de Obra

Corresponde al Residente de Obra cumplir el Cronograma de Avance de Obra Valorizado (Formato FE-16), siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo. En estos casos deberá actualizar el Cronograma, a fin de buscar la reprogramación de actividades que permita el cumplimiento del plazo establecido inicialmente en el Expediente Técnico. El Inspector y/o Supervisor de Obra deberá verificar y hacer cumplir dicho Cronograma.

Sera causal de Notificación al Residente de Obra, cuando el avance real de Obra sea menor al 75% del programado.

(...)

VII. SUPERVISION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

(...)

3) Supervisores o Inspector de Obra

(...)

- ✓ Observar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos y financieros previstos en el Expediente Técnico respectivo.

(...)” (subrayado nuestro)



Los hechos descritos generan el riesgo de ampliación de presupuesto, paralizaciones y/o suspensiones y el cumplimiento del objetivo del proyecto en el plazo establecido.

7. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LOS RESIDENTES Y SUPERVISORES DE OBRA, OCASIONARÍA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO, ASÍ COMO EN LA TOMA DE DECISIONES ANTE CUALQUIER OCURRENCIA EN OBRA Y LA CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS QUE SE PUDIERA PRESENTAR DURANTE SU EJECUCIÓN.

Mediante contratos N° 1369-2022-GR.APURIMAC/GG de 30 de setiembre de 2022, N° 1258-2022-GR.APURIMAC/GG de 25 de agosto de 2022, N° 1262-2022-GR.APURIMAC/GG de 25 de agosto de 2022, Addenda Gerencial Regional N° 1080-2022-GR.APURIMAC/GG de 15 de agosto de 2022, Addenda Gerencial Regional N° 1030-2022-GR.APURIMAC/GG de 15 de agosto de 2022 correspondientes a los Residentes de las obras de las metas 266, 275, 256, 255, 262, y que, establecen como sus funciones:

"FUNCIONES DEL CONTRATADO

- (...)
- Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias, consultas y avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia y atrasos injustificados y para los casos en los que se requiera deberá elaborar y presentar el cronograma acelerado de ejecución de obra.
- (...)
- Presentar al supervisor de obra la valorización técnica y financiera mensual
- El plazo máximo de Aprobación de las valorizaciones mensuales es el día 3 (tres) del mes siguiente, debidamente presentado al área de Coordinación de Recursos Hídricos, teniendo el residente del proyecto la obligación de presentar al supervisor como fecha máxima el último día del mes. En caso fuera sábado o domingo, la fecha máxima de aprobación deberá ser el primer día laborable siguiente. Su presentación extemporánea lo hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia.
- (...)
- Hacer cumplir y cumplir con lo establecido en la normatividad para la ejecución de obras por Administración Directa y la Directiva Nro. 001-2010-GR.APURIMAC/PR aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC.
- (...)
- Llevar el cuaderno de obra, registrando diariamente las ocurrencias en la ejecución de la obra, de acuerdo con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG."

Asimismo, mediante contrato N° 1068-2022-GR.APURIMAC/GG de 15 de julio de 2022, contrato N° 980-2022-GR.APURIMAC/GG de 22 de junio de 2022, contrato N° 1424-2022-GR.APURIMAC/GG de 11 de octubre de 2022, contrato N° 1423-2022-GR.APURIMAC/GG de 20 de octubre de 2022, contrato N° 1422-2022-GR.APURIMAC/GG de 20 de octubre de 2022, Addenda Gerencial Regional N° 1307-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 11 de octubre de 2022 correspondientes a los Supervisores de obras afectos a la meta 5, se establecen como sus funciones:

"FUNCIONES DEL CONTRATADO

- (...)
- Anotaciones secuenciales en el cuaderno de obra, sobre las principales ocurrencias, consultas, avances y observaciones de la obra, así como reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe. (...)
- (...)
- Presentar a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, los informes mensuales (técnicos, administrativos y otros) que le sean requeridos y



de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva Nro. 001-2010-GR.APURIMAC/PR y dentro del plazo que consideren su jefe inmediato.

- (...)
- Elaborar y presentar a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, un Informe Técnico de todas las actividades desarrolladas durante el mes, teniendo como fecha máxima de presentación el 27 de cada mes, a fin de validar el cumplimiento de las funciones y viabilizar el pago de remuneraciones.
- (...)
- El incumplimiento de lo señalado en la Directiva Nro. 001-2010-GR.APURIMAC/PR y los TDRs por parte del Supervisor o Inspector de obra generara causal de resolución de contrato a propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras.”

Cabe destacar que, en los contratos de los residentes y supervisores de obra, no se estipulan penalidades y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales; en ese sentido, mediante acta de verificación se constataron situaciones que vendrían incumpliendo el Residente y el Supervisor de Obra, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Acta de verificación – actividad 3

Ítem	Pregunta	Si	No	meta 266	meta 275	meta 255	meta 256	meta 262
2.1	¿El residente de obra presentó su informe mensual?	X		05/10/2022	05/10/2022	05/10/2022	05/10/2022	07/10/2022
2.2	¿El supervisor de obra presentó su informe mensual?	X		05/10/2022	05/10/2022	05/10/2022	05/10/2022	07/10/2022
2.3	¿Se encontró el cuaderno de obra durante la visita?			No	Si	Si	Si	Si
2.4	¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?			Si	Si	Si	Si	Si
2.5	¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita de la obra? señalar la fecha del último asiento en el cuaderno de obra			Asiento N° 82 del supervisor de obra sin fecha.	si se encuentra actualizado	si se encuentra actualizado	si se encuentra actualizado	Último día de asiento 15 de octubre.
2.6	¿El cuaderno de obra se encuentra firmado por el residente de obra y el supervisor de obra?	X		Si	faltan firmas del residente y supervisor	Si	Si	Si

Fuente: Acta de Verificación de Hito 1 de Control.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se advierte que las valorizaciones fueron presentadas entre el 05 de octubre de 2022 y el 07 de octubre de 2022, así también se evidencio que el cuaderno de Obra en algunas metas no se encontraría actualizados ni debidamente suscritos.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Ejecución de las obras publicas por administración directa” de 18 de julio de 1988.**

“(…)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y

personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.
(...)"

- **Directiva N° 001-2010-GR.APURÍMAC/PR "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 147 - 2010-GR.APURÍMAC/PR, de 8 de marzo de 2010.**

(...)

VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

(...)

1) Residente de Obra o Responsable de Proyecto

(...)

- ✓ Anotar en el cuaderno de obra, las principales ocurrencias, consultas y avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá elaborar y presentar el cronograma acelerado de ejecución obra.
- ✓ (...)
- ✓ Cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del "cronograma de avance de obra" y la continuidad de los trabajos hasta la terminación a conformidad de los mismos.
- ✓ (...)
- ✓ El plazo máximo de aprobación de las valorizaciones mensuales es el día 3 (tres) del mes siguiente, debidamente presentado a la Gerencia Regional, teniendo el residente del proyecto la obligación de presentar al Supervisor como fecha máxima el último día del mes. En caso fuera sábado o domingo, la fecha máxima de aprobación deberá ser el primer día laborable siguiente. Su presentación extemporánea le hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia. (subrayado nuestro)

(...)

VII. SUPERVISION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

(...)

3) Supervisores o Inspector de Obra

✓ (...)

- ✓ Anotar en el cuaderno de obra, las principales ocurrencias, consultas y avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo Informe. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá exigir al organismo executor la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de obra, cronograma del recurso de mano de obra y deberá anotar en el cuaderno de obra la culminación de los trabajos.
- ✓ (...)
- ✓ El incumplimiento de lo señalado en la presente Directiva por el Supervisor o Inspector de obra genera causal de rescisión de contrato a propuesta de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras.

(...)"

Los hechos descritos generarían el riesgo de incumplimiento de metas del proyecto, así como afecta en la toma de decisiones ante cualquier ocurrencia en obra y la corrección de las deficiencias que se pudiera presentar durante su ejecución.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 1: verificación del avance físico financiero, proceso constructivo, seguridad y estado situacional del almacenamiento en las metas

266, 275, 255, 256 y 262 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuiza, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente control concurrente, la comisión de control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente a la ejecución y la supervisión del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuiza, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", se han advertido siete (07) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe

IX. RECOMENDACIONES

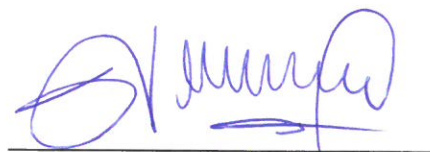
1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la ejecución y la supervisión del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuiza, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac, que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Abancay, 26 de octubre de 2022




Jorge Aquino Bedia
Supervisor
Comisión de Control


Jaime Chang Fuentes
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Pedro Meza Peña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República



APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA OBRA VIENE SIENDO EJECUTADA SIN LA CONTRATACION DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACORDE AL PRESUPUESTO ANALITICO DEL EXPEDIENTE TECNICO, AFECTANDO LA CORRECTA EJECUCION DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de verificación del Hito 1 de control suscrita del 14 al 20 de octubre de 2022
2	Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución Gerencial General n.º225-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 29 de abril del 2022

2. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO PODRIAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA; ASÍ COMO, LA VIDA ÚTIL E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de verificación del Hito 1 de control suscrita del 14 al 20 de octubre de 2022
2	Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución Gerencial General n.º225-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 29 de abril del 2022

3. CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, CIRCULACIÓN Y ZONAS COLINDANTES, PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y LOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Acta de verificación del Hito 1 de control suscrita del 14 al 20 de octubre de 2022
2	Registro Fotográfico de la visita de control realizada del 14 al 20 de octubre de 2022

4. INADECUADO ALMACENAMIENTO Y MANEJO DEL CONTROL Y SALIDA DE LOS BIENES Y MATERIALES GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL REGISTRO E INFORMACIÓN CORRECTA DE LOS SALDOS DE LA OBRA Y DE LAS VALORIZACIONES, ASIMISMO, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de verificación del Hito 1 de control suscrita del 14 al 20 de octubre de 2022
2	Registro Fotográfico de la visita de control realizada del 14 al 20 de octubre de 2022



5. INCUMPLIMIENTO EN PAGO A PROVEEDOR POR COMPRAS REALIZADAS DE TUBERIAS A TRAVEZ DE PERU COMPRAS, GENERA EL RIESGO DE RETRASOS EN EL USO DEL MATERIAL, PLAZOS DE EJECUCION Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD, ADEMÁS, AFECTA LA TRANSPARENCIA Y EFICIENTE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de verificación del Hito 1 de control suscrita del 14 al 20 de octubre de 2022
2	Orden de compra – Guía de internamiento 2333
3	Registro Fotográfico de la visita de control

6. RETRASO INJUSTIFICADO EN EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LA OBRA GENERA EL RIESGO DE INCREMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO, PARALIZACIONES Y/O SUSPENSIONES DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

N°	Documento
1	Acta de verificación del Hito 1 de control suscrita del 14 al 20 de octubre de 2022
2	Valorizaciones mensuales de las metas 255, 265, 266, 262 y 275

7. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LOS RESIDENTES Y SUPERVISORES DE OBRA, OCASIONARÍA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO, ASÍ COMO EN LA TOMA DE DECISIONES ANTE CUALQUIER OCURRENCIA EN OBRA Y LA CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS QUE SE PUDIERA PRESENTAR DURANTE SU EJECUCIÓN.

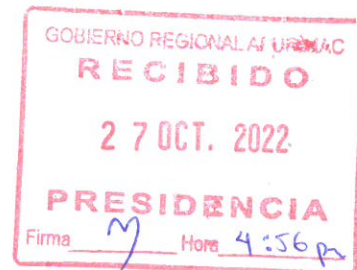
N°	Documento
1	Acta de verificación del Hito 1 de control suscrita del 14 al 20 de octubre de 2022
2	Contratos Vigentes de los residentes de obra y contratos de los supervisores de obra de las metas 255, 265, 266, 262 y 275



Abancay, 27 de octubre de 2022

OFICIO N° 746 - 2022-GR.APURÍMAC-04/OCI

Señor:
Baltazar Lantarón Nuñez
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac
Jr. Puno 107
Abancay/Abancay/Apurímac



ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control N° 014-2022-OCI/5333-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución física del proyecto" de la obra *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuiza, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac"*, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.° 01-2021-OCI/5333-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Pedro Meza Peña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

Cc.
Archivo